



Ayuntamiento de
Villarejo de Salvanes

BANDO

SE HACE SABER QUE LA ORDENANZA REGULADORA DE **LIMPIEZA Y VALLADO DE PARCELAS URBANAS** DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO LA LEY 9/2001 DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ART. 168) ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS URBANAS DE MANTENERLAS LIMPIAS Y VALLADAS, CON EL FIN DE EVITAR:

- INCENDIOS FORTUITOS.
- PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES.

SE RUEGA SE PROCEDA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE POR LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS A LA LIMPIEZA DE LAS MISMAS, EN BENEFICIO DE TODOS LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

SE REALIZARAN LABORES DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL, PARA QUE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO SE INICIEN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN EL CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO POR LA ORDENANZA Y LA LEY DE SUELO.

VILLAREJO DE SALVANÉS, a 10 de mayo de 2018.

EL ALCALDE,

FDO. MARCO ANTONIO AYUSO SÁNCHEZ

